



Radicado: D 2023070002994

Fecha: 04/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por el cual se declara en vacante temporal un encargo como Director Rural, se declara vacante definitiva un cargo de Docente y se da por terminado un nombramiento temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

Mediante Decreto 2018070003585 del 16 de noviembre de 2018, se encargó en Vacante Temporal como Director Rural, al señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.265.690**, Licenciado en Educación Rural, en el **Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio**, del municipio de el Santuario, Plaza 2265000-009, en reemplazo de Frany Yarley Sánchez Ramírez, identificado con la cédula 98.660.148, quien fue encargado como Directivo Docente Rector en otro establecimiento educativo; el señor **Tamayo Cano** viene vinculado en propiedad como Docente de Básica Primaria en el mismo Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio del municipio de el Santuario, plaza 2265000-006.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante Registro civil de defunción, fue certificado con el número **23053920269888** el fallecimiento del señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.265.690**, ocurrido el día 31 de mayo de 2023.

En razón de lo anterior se hace necesario declarar vacante temporal el encargo como Director Rural, **a partir del 31 de mayo de 2023**, que venía desempeñando el señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.265.690**, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, del municipio de El Santuario, No. de Plaza 147, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

A si mismo declarar Vacante Definitiva, **a partir del 31 de mayo de 2023**, el cargo en propiedad que ocupaba el señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.265.690**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, del municipio de El Santuario, No. de Plaza 12289, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior se hace necesario dar por terminado en nombramiento temporal, **a partir del 31 de mayo de 2023**, a la señora **AGUDELO ATEHORTUA MARÍA ELENA**, identificada con la cédula de ciudadanía **42.843.295**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, del municipio de El Santuario, No. de Plaza 12289, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, por fallecimiento del señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con la cédula de ciudadanía **15.265.690**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante Temporal, **a partir del día 31 de mayo de 2023**, el encargo como Director Rural que venía desempeñando El señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.265.690**, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, del municipio de El Santuario, No. de Plaza 147, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Así mismo declarar Vacante Definitiva, **a partir del 31 de mayo de 2023**, el cargo en propiedad que ocupaba el señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.265.690**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, del municipio de El Santuario, No. de Plaza 12289, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Por lo anterior se hace necesario dar por terminado en nombramiento temporal, **a partir del 31 de mayo de 2023**, a la señora **AGUDELO ATEHORTUA MARÍA ELENA**, identificada con la cédula de ciudadanía **42.843.295**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, del municipio de El Santuario, No. de Plaza 12289, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, por fallecimiento del señor **TAMAYO CANO CARLOS ARLEY**, identificado con la cédula de ciudadanía **15.265.690**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **AGUDELO ATEHORTUA MARÍA ELENA**, Haciéndole saber que contra él procede recurso de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

reposición, el cual deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		26/06/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		20.06.2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		16/06/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SIS